RESOLUCIÓN Nº 0352

SANTIAGO, 20 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que el FONDAP código 15110009 (Center for Climate and Resilience Research (CR2) es un proyecto liderado por la Universidad de Chile, cuyo objetivo apunta a mejorar la comprensión científica del sistema climático, su variabilidad y sus impactos a lo largo de Chile; y por otro lado, evaluar medidas de mitigación y adaptación bajo diversos escenarios, de manera de fortalecer la resiliencia social a lo largo de Chile mediante la utilización de equipamiento científico y tecnológico.

2.- Que la Universidad de Chile, a través del proyecto FONDAP 15110009 se adjudicó el Proyecto denominado: “Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change (Loss and Damage)”, mandatado por la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente del Gobierno Federal Alemán, y financiado por la agencia internacional Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

3.- Que en virtud de lo señalado en el punto 2. precedente, por instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2019, GIZ y Universidad de Chile, suscribieron el Convenio Nº 81246394 en el cual se regulan los derechos y obligaciones de la UCH en el marco de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los términos que dicho convenio establece. Este convenio de subvención fue aprobado mediante Resolución N°00224 de fecha 06 de marzo de 2020, y controlado de legalidad con fecha 23 de marzo del mismo año.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el contrato mencionado con la institución alemana GIZ, la Universidad de Chile, solicita a Pontificia Universidad de Católica de Chile (PUC), desarrollar una parte del proyecto considerando la expertiz en los sectores de: Costas, Biodiversidad, Generación Eléctrica, Ciudades, Agricultura y Recursos Hídricos.

5.- Que con fecha 02 de enero de 2020, se firma Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la PUC, RUT 81.698.900-0, representada por su Prorrector, don Guillermo Marshall Rivera, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.531.874-8 y la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, RUT 60.910.000-1, representada por su Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, con el objeto de establecer una colaboración para la correcta ejecución del proyecto.

6.- Que, ambas instituciones reconocen la importancia del tratamiento adecuado, respetando las leyes y mejores prácticas en relación a la protección de datos personales y han plasmado en este acto los objetivos, informes a entregar, detalle de los recursos a transferir, responsables técnicos de las partes, informes y plazos de entrega, cumplimiento de obligaciones sobre rendiciones, propiedad intelectual, garantías y modificaciones.

7.- Que, se envió Oficio FCFM N° 185/2020 a la VAEGI solicitando autorizar transferencia de fondos a la PUC, el cual fue autorizado por el Sr. Vicerrector, mediante correo electrónico con fecha 05 de mayo del presente año del Sr. Director de Finanzas y Administración Patrimonial, toda vez que el aporte comprometido por la Universidad de Chile corresponde a una valoración que será financiada únicamente con recursos propios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y no le significa obligación de carácter pecuniario al Fondo General de la Universidad de Chile..

8.- Que, el presente Convenio, la Universidad de Chile se compromete a transferir a la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), un monto total de $238.575.474.- (Doscientos treinta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos).

9.- Que, por este acto, la FCFM viene en aprobar el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Chile de fecha 02 de enero de 2020, el cual por razones de plazos asociados al proyecto sus actividades comenzaron a desarrollarse desde su fecha de suscripción, procediendo de este modo a su regularización sin que ello implique transferencia de recursos en tanto no se encuentre totalmente tramitado el presente acto.

RESUELVO:

1. Regularícese la aprobación del Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), "Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change", celebrado el día 02 de enero de 2020, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

"Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change"

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 2 de enero de 2020, entre UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por su Decano, don Francisco Martínez Concha, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, ambos domiciliados en calle Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “UCH”, por una parte; y por la otra, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 81.698.900-0, representada por su Prorrector, don Guillermo Marshall Rivera, cédula nacional de identidad Nº 8.531.874-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O`Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también indistintamente denominada como “PUC”; que en adelante se denominan individualmente como “Parte” y conjuntamente como “Partes”, han convenido celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia (en adelante el “Convenio”):

Considerando,

A. Que la Universidad de Chile, se adjudicó el Proyecto denominado “Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change (Loss and Damage)”, en adelante el “Proyecto”, mandatado por el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de la República Federal Alemana y financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, en adelante “GIZ”.

B. Que en virtud de los señalado en la letra A. precedente, por instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2019, GIZ y UCH, suscribieron el contrato número 81246394 “Grant Agreement: Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change”, asociado al proyecto número 13.9757.9-002, en el cual se regulan los derechos y obligaciones asumidas por las partes en el marco de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los términos que dicho contrato establece.

C. Que de acuerdo a lo establecido en el contrato número 81246394 proyecto número 13.9757.9-002.00 indicado precedentemente, la UCH solicitará a expertos nacionales colaborar en el desarrollo de partes o etapas del Proyecto asociadas a sectores específicos. En este contexto, UCH ha solicitado a PUC desarrollar una parte del Proyecto considerando la expertiz en los sectores de: Costas, Biodiversidad, Generación eléctrica, Ciudades, Agricultura y Recursos Hídricos.

D. Que las Partes consideran de mutuo interés para la correcta ejecución del Proyecto y para cumplir sus funciones dentro del mismo, suscribir el presente Convenio que permita conseguir una conducción eficaz de esfuerzos, recursos y de medios tanto personales como materiales, de modo que

Han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Convenio y aceptación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración para la ejecución del Proyecto y regular la transferencia de fondos por parte de la UCH a la PUC mientras permanezca vigente el mandato especial individualizado en la letra B. de este Convenio, en conformidad a las condiciones establecidas en el mismo.

SEGUNDO: Objetivos del Proyecto.

El objetivo general del Proyecto consiste en que la PUC cooperará con la elaboración de mapas de vulnerabilidad y riesgos frente al cambio climático, de acuerdo a las proyecciones climáticas futuras, a escala comunal, que sean útiles para el diseño de políticas e implementación de medidas de adaptación al cambio climático para la totalidad del territorio continental de Chile, así como para la Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández, en adelante “Entregables” o “Informes”.

Los entregables que realizará la PUC asociados al proyecto comprenden:

Informe N° 1. Analizar los impactos del cambio climático en el pasado, presente y futuro, y de los sistemas naturales y humanos de interés, basado en proyecciones climáticas en los sectores que se indican a continuación:

a) Costas

b) Biodiversidad

c) Agricultura

Informe Final. Que contenga:

1. Actualización del Análisis de los impactos del cambio climático en el pasado, presente y futuro, y de los sistemas naturales y humanos de interés, basado en proyecciones climáticas en los sectores que se indican a continuación:

a) Costas

b) Biodiversidad

c) Generación eléctrica

d) Ciudades

e) Agricultura

f) Recursos hídricos

2. Desarrollar indicadores de exposición y vulnerabilidad basados en sus componentes, y un índice de riesgo para los sistemas predefinidos en los sectores que se indican a continuación:

a) Costas

b) Biodiversidad

c) Generación eléctrica

d) Ciudades

e) Agricultura

f) Recursos hídricos

3. Revisar los Planes Regionales de Adaptación al Cambio Climático y la propuesta de la metodología para el desarrollo de los nuevos Planes de Adaptación al Cambio Climático. Además, se deberá elaborar una propuesta para el capítulo: “Vulnerabilidad del país y su Adaptación al Cambio Climático” de la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático.

TERCERO: Compromisos de la UCH.

De acuerdo al instrumento referido en la letra B. de este Convenio, la UCH se compromete a transferir la suma de €298.219,34 EUROS (doscientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve euros con treinta y cuatro céntimos), equivalente en moneda nacional a $238.575.474.- PESOS (doscientos treinta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), que será utilizada como moneda (pesos) y valor total para efectos del presente instrumento.

El detalle del presupuesto se presenta en el Anexo 1, monto que será pagado por la UCH en pesos por medio de 2 cuotas asociadas a entregables.

CUARTO: Forma de Transferencia a la PUC.

Para la ejecución de las actividades que le corresponden, la UCH se obliga a transferir a la PUC el valor total indicado en la cláusula tercera precedente, el cual será pagado en entregado en moneda nacional. Este monto le será transferido a la PUC por parte de la UCH en dos cuotas

a) La primera de $214.717.926 pesos, tras la aprobación del Informe Nº1 y la entrega de la base datos correspondientes. La cual será pagada en moneda nacional.

b) La segunda de $23.857.548 pesos, tras la aprobación del Informe final y la entrega de la base de datos correspondientes. La cual será pagada en moneda nacional.

QUINTO. Informes de avance y final.

Durante la ejecución del presente Convenio, la PUC se obliga a entregar a la UCH, en las fechas 20 de marzo 2020, y 1 de julio 2020 los informes de avances y las bases de datos correspondientes.

Fecha de entrega Contenido

Informe Nº1.

20 de marzo 2020 1. Analizar los impactos del cambio climático en el pasado, presente y futuro, y de los sistemas naturales y humanos de interés, basado en proyecciones climáticas. En los sectores:

a) Costas

b) Biodiversidad

c) Agricultura

2. Desarrollar indicadores de exposición y vulnerabilidad basados en sus componentes, y un índice de riesgo para los sistemas predefinidos. En los sectores:

a) Costas

b) Biodiversidad

c) Agricultura

Informe final.

1 de julio 2020 1. Analizar los impactos del cambio climático en el pasado, presente y futuro, y de los sistemas naturales y humanos de interés, basado en proyecciones climáticas. En los sectores:

a) Costas

b) Biodiversidad

c) Generación eléctrica

d) Ciudades

e) Agricultura

f) Recursos hídricos

2. Desarrollar indicadores de exposición y vulnerabilidad basados en sus componentes, y un índice de riesgo para los sistemas predefinidos. En los sectores:

a) Costas

b) Biodiversidad

c) Generación eléctrica

d) Ciudades

e) Agricultura

f) Recursos hídricos

3. Revisar los Planes Regionales de Adaptación al Cambio Climático y la propuesta de la metodología para el desarrollo de los nuevos Planes de Adaptación al Cambio Climático. Elaborar una propuesta para el capítulo: “Vulnerabilidad del país y su Adaptación al Cambio Climático”.

SEXTO. Responsables técnicos de las Partes y comunicaciones.

Para coordinar las actividades y compromisos de las partes, la dirección y coordinación del presente estudio y las actividades que se realicen en virtud del mismo será efectuada por escrito, debiendo ser remitido a las casillas de correo electrónico y conforme el procedimiento que más abajo se indica:

Equipo técnico PUC: Estará liderado por el Sr. Francisco Meza Dabancens, académico de la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal de dicha casa de estudios – o quien lo reemplace en su cargo –, quien será responsable de liderar al equipo que elaborará el estudio y de entregar los informes y bases de datos de los resultados desarrollados en las fechas establecidas en la cláusula precedente.

Equipo Técnico UCH: Estará compuesto por el Sr. René Garreaud Salazar, jefe del Proyecto, académico del Departamento de Geofísica de dicha casa de estudios, subdirector del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2 y representante del Proyecto ante la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente y la agencia GIZ o quien lo reemplace en su cargo y por la Sra. Susana Bustos, encargada de la gestión de proyectos del (CR)2, responsable de la coordinación, seguimiento, administración de recursos y coordinación de actividades con los distintos equipos de profesionales que participen del Proyecto o quien la reemplace en su cargo.

Los informes deberán ser enviados, dentro de los plazos establecidos al efecto, a las casillas de correo electrónico susana.bustos@uchile.cl y rgarreaud@dgf.uchile.cl. Las comunicaciones que se envíen a la PUC deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico fmeza@uc.cl.

UCH aprobará o formulará observaciones a los Informes de Avance e Informe Final que debe entregar la PUC en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su recepción. La PUC dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por parte de UCH para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes a UCH, la que tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo; transcurridos los plazos antes referidos, los informes se tendrán por aprobados sin ulterior trámite.

Las bases de datos deben ser entregadas utilizando la plataforma que se habilite para ello, la cual deberá mantenerse disponible para la PUC mientras el presente Convenio se mantenga vigente. La entrega de los datos debe ser informada a Mark Falvey (falvey@meteodata.cl) y Susana Bustos (susana.bustos@uchile.cl).

SÉPTIMO. Plazo.

Por razones de buen servicio, el Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y su vigencia se extenderá hasta hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por parte del GIZ, sin que ello signifique la transferencia de recursos, la que sólo podrá efectuarse una vez tramitada de la resolución aprobatoria del Convenio entre GIZ y UCH además de la aprobación del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades objeto del presente Convenio sólo podrán ejecutarse hasta el 31 de julio de 2020. Cualquier gasto que se efectúe fuera del periodo correspondiente, deberá ser reembolsado a la UCH, quien a su vez tendrá que restituirlo a GIZ, de conformidad al contrato referido en la letra B. del presente Convenio.

OCTAVO. Cumplimiento obligaciones impuestas por GIZ sobre rendiciones.

Las instituciones públicas y privadas que recepcionan recursos por parte de UCH que provengan de GIZ con ocasión del contrato número 81246394 “Grant Agreement: Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change”, proyecto número 13.9757.9-002.00, deben cumplir con todas las obligaciones impuestas a la UCH en el referido instrumento y en la normativa vigente, especialmente en lo que refiere a materia de rendiciones.

NOVENO. Propiedad intelectual. Todos aquellos trabajos, procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, u obras artísticas, científicas o literarias que la PUC o sus trabajadores hayan realizado con ocasión de la colaboración con la UCH, así como cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que hubiera nacido por esta causa, serán de exclusivo dominio de la UCH. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la PUC podrá utilizar siempre y sin limitación, para fines académicos y de investigación, toda información, datos, resultados desarrollados en el marco de este Convenio.

DÉCIMO. Autonomía e inexistencia de relación laboral.

Las Partes dejan expresa constancia, que cada Parte mantendrá su autonomía jurídica y económica y que son total y absolutamente independientes, sin que exista entre ellas relación alguna que sea regulada con arreglo a la legislación laboral ni de seguridad social. Por esta razón, además, los trabajadores que las Partes contrataren o utilicen para el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente Convenio, no tendrán vínculo laboral alguno con la contraparte, puesto que no estarán sujetos a cumplir con jornada de trabajo, ni sujetos a vínculo de dependencia o subordinación con ella por la naturaleza propia de sus funciones.

En este sentido, las Partes se obligan a mantener indemnes a su contraparte respecto de cualquier gasto y/o costo, incluidos los derivados de la defensa jurídica, por reclamos que pudiera experimentar de los trabajadores, por motivos laborales, sanitarios, previsionales, de salud u otra índole.

DECIMOPRIMERO. GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento total, correcto y oportuno del Convenio, además de la adecuada ejecución de los recursos, PUC entregará a la UCH una garantía a su nombre y a la vista, de carácter irrevocable, cuyo monto asciende al 5% del valor total de la transferencia. La vigencia de esta boleta se extenderá desde la fecha de inicio de este Convenio y hasta 60 días hábiles después del término de la vigencia del presente instrumento.

DECIMOSEGUNDO. Cesión de posición contractual, de derechos y de obligaciones.

Las Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder su posición contractual y/o alguno de los derechos u obligaciones establecidos en el presente Convenio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la otra Parte y/o de GIZ cuando corresponda.

DECIMOTERCERO. Modificaciones.

Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser informada, coordinada y autorizada por ambas Partes. En caso de ser necesario, se evaluará el tiempo y costo de aplicar tal modificación al Convenio, donde las Partes deberán dejar por escrito y firmado un anexo al presente Convenio.

DECIMOCUARTO. Domicilio y resolución de controversias.

Para todos los efectos que se deriven de este Convenio, las Partes fijan domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO. Ejemplares.

El presente acuerdo se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos para la Universidad de Chile y uno para la Pontificia Universidad Católica de Chile.

DECIMOSEXTO. Personería.

La personería de don Francisco Martínez Concha para representar a la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, consta de Decreto Universitario N°309/1627/2018, en relación con el D.F.L. Nº 3, del año 2007, del Ministerio de Educación, que contiene los estatutos de la Universidad de Chile, y en Decreto Universitario Exento Nº 007732, de 1996.

La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores.

Firmaron don Francisco Martínez Concha, Decano, en representación de la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y don Guillermo Marshall, Prorrector, en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

2. Aprúebese el Anexo N° 1 Presupuesto del Convenio de Colaboración y Transferencia que se adjunta y se entiende formar parte integrante del mismo.

2. Impútese el egreso al Título Gastos Subtítulo 3 del Presupuesto Universitario Vigente, con cargo al centro de costos 2151.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

JEFA JURÍDICA FCFM

DISTRIBUCION

Sr. Contralor Universidad de Chile
Sr. Director Economico y Administrativo
Sra. Directora Proyecto Fondap 15110009
Sr. Director Proyecto Risk Assessment and Management for Adaptation to Climate Change (Loss and Damage
Sres. Unidad Administración de Proyectos